



ASOCIACION ECOLOGISTA ARCO IRIS

Reg.Xunta 2017/021098-1^a Avda. de Oza, 23-1^aizda.15006 Coruña
asociacionecologistaarcoiris@gmail.com

@ arcoiriscoruña

www.asociacionecologistaarcoiris.es



arco iris

20 de Julio de 2022

ARCO IRIS pide la suspensión de parques eólicos en terrenos quemados

ARCO IRIS, a la vista de la enorme magnitud de la superficie afectada por incendios forestales que, a fecha de hoy, se sitúa alrededor de 20.000 has. en toda Galicia, solicita una **moratoria indefinida para la instalación de nuevos parques eólicos y la suspensión de los que estén en fase de tramitación en este momento. Es urgente la aplicación del art. 49 de la Ley 3/2007, de incendios de Galicia**, que especifica textualmente:

Artículo 49. Mantenimiento y restauración de los terrenos incendiados. 1. Anualmente, una vez finalizada la época de peligro alto de incendios forestales, la Administración autonómica gallega promoverá la elaboración de un mapa de riesgos, asociados a los incendios forestales del último período, en el que se concretarán las zonas CÓDIGO FORESTAL.3 INCENDIOS FORESTALES § 17 Ley 3/2007, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia - 251 - sensibles a la erosión, la afección sobre los cursos y recursos hídricos, forestales y pesqueros y las infraestructuras. Asimismo promoverá la adopción de medidas urgentes y de colaboración con los afectados por los incendios forestales para llevar a cabo en las zonas de actuación prioritaria y que serán acometidas por los diferentes departamentos o consejerías competentes en la respectiva materia sectorial. Estas medidas urgentes podrán consistir en actuaciones para la conservación de los ecosistemas naturales, de los recursos forestales, hídricos y del suelo y en medidas destinadas a la regeneración de los terrenos, estableciendo limitaciones o prohibiciones de aquellas actividades que sean incompatibles con la regeneración de la cubierta vegetal.

Por otra parte, **ARCO IRIS insta al Gobierno de España a aprobar con carácter inmediato un RDL similar al Real Decreto-ley 11/2005**, de 22 de julio, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de incendios forestales a raíz del incendio de Guadalajara, teniendo en cuenta que la situación actual es, con diferencia, de mucha mayor gravedad. En ese sentido, ARCO IRIS recuerda al Gobierno Central que aún dispone de capacidad normativa más que suficiente y no puede excusarse en las competencias transferidas.

ARCO IRIS considera que **el estado actual de las superficies afectadas NO PERMITE el uso de maquinaria de ningún tipo y, mucho menos, de aquella utilizada para la instalación de parques eólicos.** Por todo ello y teniendo en cuenta que muchas áreas quemadas pertenecen a la Red Natura 2000, ARCO IRIS considerará como delito contra el medio ambiente cualquier uso NO PERMISIBLE hasta la restauración vegetal y pondrá los hechos en conocimiento de la Comisión de Medio Ambiente de la UE.